ORDENANZA Nº 4.038.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Todos los inspectores pertenecientes a la Dirección de Tránsito y de la Vía Pública, deberán estar provistos cada uno de ellos con una cartilla firmada por el director, con las normas de aplicación insertas en la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) – Título XI Clasificación y Calificación de las Faltas de Tránsito, Título XII – Inmovilización, Retención y Remisión de Vehículos a los Corralones Municipales.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2008.